



# MUNICIPIO DE GURABO

## Planilla Mensual de Impuesto sobre la Venta y Uso

Nombre del comerciante o vendedor		1. Ventas Totales		,		.		
Número de Registro de Comerciante		2. Exenciones y Exclusiones	-		,	.		
Periodo (mes/año)		3. Dedución por Devoluciones	-		,	.		
Numero de Seguro Social Patronal		4. Compras Sujetas al Impuesto						
Codigo de Municipio		Sobre Uso	+		,	.		
0733		5. Cantidad Tributable						
Envíe por correo a: MUNICIPIO DE GURABO		(1)-(2)-(3)+(4)	=		,	.		
P.O. BOX 70210 - SAN JUAN, PR 00936-8210		6. Total Impuesto de Ventas y Uso						
Declaro bajo juramento que esta planilla (incluyendo los anejos y estados que se acompañan) ha sido examinada por mi y que según mi mejor conocimiento y creencia, es cierta, correcta y completa.		(5) multiplicado por 1% ó 0.01	=		,	.		
Firma		7. Total de Créditos	-		,	.		
Fecha		8. Pre-Pagos en el Periodo	-		,	.		
Nombre		9. Penalidades	+		,	.		
Título		10. Intereses	+		,	.		
		11. Recargos	+		,	.		
Nombre del Especialista		12. TOTAL A PAGAR CON PLANILLA						
Firma del Especialista		(6)-(7)-(8)+(9)+(10)+(11)	=		,	.		
		Ordenanza Número 6, Serie 2006-2007						

## Instrucciones - Planilla Mensual de Impuesto sobre la Venta y Uso

**Línea 1** - Indique la cantidad total de las ventas, incluyendo las ventas sujetas al IVU y las ventas exentas, generadas durante el mes.

**Línea 2** - Indique la cantidad total de exenciones y/o exclusiones otorgadas en el punto de venta.

**Línea 3** - Indique la cantidad total de devoluciones sobre las ventas del periodo previamente realizadas.

**Línea 4** - Indique las compras sujetas al Impuesto sobre Uso:

- Importaciones para Uso y Autoconsumo y uso de inventario

**Línea 5** - Cantidad Tributable (1)-(2)-(3)+(4)

**Línea 6** - Indique el resultado de la línea (5) multiplicado por 1% ó 0.01.

**Línea 7** - Indique el total de créditos permisible por el Impuesto Municipal;

- Crédito por devoluciones de ventas procesadas al consumidor contra el Impuesto Municipal remitido en periodos anteriores y remitidas.
- Crédito por Impuesto Municipal pagado en cuentas incobrables dadas de baja durante el periodo. (Sólo aplica a comerciantes que lleven sus libros bajo el método de acumulación).

**Línea 8** - Entre la cantidad de Impuesto Municipal depositado durante el periodo.

**Línea 9** - (a) Compute la penalidad por el depósito tardío. Multiplique el Impuesto Municipal no pagado a base de una tasa mensual de 2%, aplicable desde el día que el Impuesto debió remitirse hasta el día que se remitió.

(b) Compute la penalidad por la radicación tardía. Multiplique el Impuesto Municipal no pagado a base de una tasa mensual de 5%, aplicable desde el día que la planilla debió radicarse hasta el día que se radicó.

**Línea 10** - Compute los intereses por el depósito tardío a base de una tasa anual de 10%, aplicable desde el día que el Impuesto debió remitirse hasta el día que se remitió.

**Línea 11** - Compute los recargos por el depósito tardío comenzando el día que el Impuesto debió remitirse hasta el día que se remitió, de la siguiente forma:

- Entre 30 a 60 días - 5%
- Más de 60 días - 10%

**Línea 12** - Al impuesto total de la línea (6), réstele el monto de las líneas (7) y (8); y súmele las líneas (9), (10) y (11); para determinar el total a pagar.

**La Planilla y el Pago de la misma deberán radicarse no más tarde del 20mo día del mes siguiente al mes de la venta o compra, ante el Departamento de Finanzas del Municipio de Gurabo, ya sea personalmente o utilizando la siguiente dirección:**

Municipio de Gurabo  
Departamento de Finanzas  
PO Box - 3020  
Gurabo, PR 00778